

Resolución de una solicitud de subvención presentada por el Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena (Italia)

EF00503 L0182 N-942/26 CEC. UNIVERSIDAD PARA EXTRANJEROS DE SIENA

Hechos

1. El Consorcio Institut Ramon Llull (en adelante el Institut Ramon Llull) tiene como finalidad la proyección exterior de la lengua y la cultura catalanas, su difusión y su aprendizaje fuera del dominio lingüístico y, de acuerdo con esta finalidad, se ocupa de promover la enseñanza del catalán en las universidades y otros centros de estudios superiores, así como de favorecer los estudios y la investigación sobre la lengua y la cultura catalanas en el exterior.

Con el objetivo de promover y asegurar la presencia y el reconocimiento académico de los estudios de lengua y cultura catalanas en las universidades de todo el mundo, de favorecer sus estudios y la investigación, así como de apoyar la contratación de profesorado para impartir docencia, el Institut otorga ayudas a aquellas universidades del exterior donde se dan las condiciones adecuadas, ya sea por la existencia de catedráticos y/o profesores especializados en o interesados por la catalanística, por la posición curricular que han alcanzado o pueden alcanzar los estudios catalanes (presencia en los estudios de grado, menores, mayores, posgrados o másteres) o bien por su interés estratégico de acuerdo con las líneas establecidas por el Institut Ramon Llull.

En algunas de estas universidades de reconocido prestigio a nivel internacional, se promueve la existencia de centros de estudio a fin de que actúen como centros de referencia para la investigación, el establecimiento y el fortalecimiento de vínculos entre investigadores de diversas disciplinas, y difundir el conocimiento sobre la realidad cultural catalana en la Universidad y al mismo tiempo dentro del ámbito académico y cultural de su territorio de influencia.

2. La Universidad para Extranjeros de Siena (Italia) es un instituto superior estatal con un ordenamiento especial que, desde el año 2015, ofrece docencia de catalán y desde entonces ha ido creando plazas de docentes y ha ido incrementando el gasto destinado a actividades de investigación sobre catalanística (financiación de congresos, publicaciones, actividades académicas, etc.).

La Universidad para Extranjeros de Siena y el Institut Ramon Llull acuerdan hacer posible la creación de un Centre d'Estudis Catalans en la Universidad con el objetivo de promover y consolidar la investigación y la traducción en estudios catalanes, y de difundir el conocimiento sobre la realidad cultural catalana en la Universidad y al mismo tiempo dentro del ámbito académico y cultural de Italia y con este objetivo, el 28 de junio de 2018, ambas instituciones formalizan su colaboración mediante la firma de un convenio que se va renovando. La última renovación es de 21 de abril de 2023.

3. En fecha 24 de abril de 2026, Cèlia Nadal Pasqual, directora del Centre d'Estudis Catalans de la Universidad para Extranjeros de Siena, en nombre y representación de la Universidad presenta al Institut Ramon Llull una solicitud de subvención (enmendada los días 13 y 20 de mayo de 2026) por un importe de 15.000,00 € para hacer posible la celebración de las actividades que se llevarán a cabo en el Centre d'Estudis Catalans de esta Universidad durante

el año 2026. Las actividades que constan en Anexo I, han sido aprobadas por la comisión de seguimiento, creada de acuerdo con el pacto 11º del convenio de colaboración, reunida en fecha 18 de febrero de 2026.

La Universidad solicita la subvención para la financiación de parte de los gastos siguientes relacionados con las actividades del centro de estudios catalanes para el año 2026 cuyo detalle se detalla en el presupuesto que consta en Anexo II:

- Desplazamiento de los profesores Francesco Ardolino, Elena Stefanelli, Cèlia Nadal, Simone Pisano y del resto de académicos que participan en los proyectos mencionados cuyos nombres serán decididos más tarde.
- Alojamiento de los profesores Francesco Ardolino, Elena Stefanelli, Cèlia Nadal, Simone Pisano y del resto de académicos que participan en los proyectos mencionados cuyos nombres serán decididos más tarde.
- Adquisición de material fungible
- Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios)

4. En fecha 20 de mayo de 2026, el director del Área de Lengua y Universidades del Institut Ramon Llull emite una memoria justificativa y económica en la que propone el otorgamiento de la subvención solicitada por el Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena y justifica la imposibilidad de promover la concurrencia pública. Asimismo expone que esta actividad contribuye a alcanzar los objetivos del Institut Ramon Llull y asegura la presencia, la consolidación y el desarrollo de los estudios catalanes en las universidades del exterior.

Y por todo lo expuesto propone destinar la subvención por un importe de 15.000,00 € a la financiación de parte de los gastos solicitados que se detallan en el punto 3 de esta resolución, cuyo importe consta en el presupuesto en Anexo II.

La aportación de la Universidad del Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena para la celebración de las actividades 2026 será de 5.000,00 €, que se destinarán a la financiación de los gastos derivados de la actividad que el Institut Ramon Llull no asuma y a la totalidad de los gastos derivados de las dietas y los caterings, de acuerdo con el presupuesto que consta en Anexo II.

5. En fecha 20 de mayo de 2026, la gerente del Institut Ramon Llull emite una propuesta motivada sobre la imposibilidad de promover la concurrencia pública en relación con esta solicitud de subvención directa.

6. La dotación necesaria para satisfacer el pago de esta subvención irá con cargo a los créditos del presupuesto del Institut Ramon Llull para el año 2026. La partida presupuestaria a la que se aplicará este crédito es la D/003/034/490.0001 Lengua - Investigación - En el exterior. Esta partida presupuestaria es adecuada y suficiente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 94.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña establece que excepcionalmente se pueden conceder directamente

subvenciones innominadas o genéricas, siempre que se acredite la imposibilidad de promover la concurrencia pública por las características del subvencionado o de las actividades a desarrollar.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 67.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la especialidad de esta solicitud hace imposible la concurrencia pública para el otorgamiento de la subvención solicitada.

3. El artículo 4 de la Orden VEH/79/2020, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden ECO/172/2015, de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones.

4. El acuerdo del Consejo de Dirección de fecha 31 de marzo de 2023 por el que se aprueba un gasto plurianual para la financiación del Centro de Estudios de la Universidad de Extranjeros de Siena para los años 2023, 2024, 2025 y 2026.

5. El artículo 13.2 e de los Estatutos del Institut Ramon Llull, otorga a la persona titular de la Dirección las facultades para resolver en materia de subvenciones.

Resolución

Por lo tanto, resuelvo,

1. Otorgar al Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena (Italia) una subvención por un importe de 15.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria D/003/034/ 490.0001 Lengua - Investigación - En el exterior para hacer posible la celebración de las actividades que se llevarán a cabo en el Centro de Estudios Catalanes de esta Universidad durante el año 2026. Las actividades son que se detallan en Anexo II.

La subvención se destinará a la financiación de parte de los gastos derivados de la celebración de las actividades 2026 que constan en Anexo I, de acuerdo con el presupuesto que se adjunta en Anexo II, por los conceptos siguientes:

- Desplazamiento de los profesores Francesco Ardolino, Elena Stefanelli, Cèlia Nadal, Simone Pisano y del resto de académicos que participan en los proyectos mencionados cuyos nombres serán decididos más tarde.
- Alojamiento de los profesores Francesco Ardolino, Elena Stefanelli, Cèlia Nadal, Simone Pisano y del resto de académicos que participan en los proyectos mencionados cuyos nombres serán decididos más tarde.
- Adquisición de material fungible
- Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios)

2. Establecer que el Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena presente al Institut Ramon Llull antes del 15 de diciembre de 2026, como documentación justificativa para la tramitación del pago del

importe total concedido en concepto de subvención, una cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto que debe contener la documentación siguiente:

- 1) Una memoria explicativa del cumplimiento de la finalidad de la actividad subvencionada, en la que se indiquen las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Junto con la memoria la Universidad presentará al Institut Ramon Llull al menos dos ejemplares de las publicaciones que edite o coedite durante el año 2026.
- 2) Una memoria económica justificativa de la totalidad del coste de las actividades realizadas objeto de la subvención, de acuerdo con el modelo facilitado por el Institut Ramon Llull, donde conste:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad con la identificación del acreedor o acreedora, número de la factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil, el importe, la fecha de emisión y, en su caso, la fecha de pago;
 - b) las copias digitalizadas de las facturas o los documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, si procede, de la documentación acreditativa del pago consistente en extracto bancario.

Se considerará efectivamente pagado el gasto a efectos de su consideración como subvencionable, con la cesión del derecho de cobro de la subvención a favor de los acreedores por razón del gasto realizado o con la entrega a los mismos de un efecto mercantil, garantizado por una entidad financiera o compañía de seguros.

- c) Una declaración responsable de la persona beneficiaria con el contenido mínimo siguiente:
 - que las copias digitalizadas de los justificantes de los gastos presentados reproducen exactamente los documentos originales en poder de la persona beneficiaria;
 - que los justificantes de gasto se han imputado a las diferentes fuentes de financiación de manera que no se supera el importe unitario de cada justificante;
 - que el total de las fuentes de financiación no supera el coste de la actuación subvencionada;
 - que se dispone de un sistema de contabilidad separada o que los justificantes de gasto tienen asignado un código contable común a las transacciones relacionadas con la actuación subvencionada.

Los documentos acreditativos del pago (extracto bancario y/o justificante bancario) deben indicar:

- La identificación del beneficiario y el ordenante del pago. El ordenante debe ser el beneficiario de la ayuda y debe hacer constar su NIF y la denominación social.
- Concepto en que se ordena el pago y remisión al número o números de factura a que corresponde. Si el documento de pago no hace referencia a las facturas, debe ir acompañado de la documentación complementaria que permita verificar la correspondencia entre gasto y pago.
- En el caso de pago mediante cheque nominativo, pagaré, letras de cambio o similares, la entidad debe aportar copia del documento y copia del extracto bancario que acredita el cargo.

No se aceptará ningún documento acreditativo del pago que sea en efectivo.

Si la subvención se otorga de acuerdo con un presupuesto, se debe presentar una liquidación donde se indiquen y, en su caso, se motiven las desviaciones respecto al presupuesto inicial.

d) Una relación detallada de los otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Cuando los justificantes de los gastos se imputen parcialmente a otras subvenciones, se debe indicar la cuantía exacta o porcentaje imputado a cada una, con la identificación de los órganos concedentes.

El gasto mínimo, realizado y justificado de la actividad subvencionada, exigible para poder considerar cumplidos el objetivo y la finalidad de la subvención es del 50%. El incumplimiento de este gasto mínimo establecido, comportará la revocación de la subvención otorgada.

En el caso de que el coste final efectivo de la actividad subvencionada sea inferior al coste inicialmente presupuestado, se aplicará la reducción, en la misma proporción, de la cuantía de la subvención otorgada.

Se establece un porcentaje máximo de desviación presupuestaria del 20% entre el coste inicialmente presupuestado y el coste final justificado de la actividad subvencionada que no comportará reducción de la cuantía de la subvención otorgada. Este porcentaje sólo podrá aplicarse si se garantiza que se ha cumplido el objeto y la finalidad de la subvención.

Junto con la documentación justificativa de la subvención se deberá presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia de la persona beneficiaria.

De acuerdo con el artículo 15.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y dado que la subvención es de un importe superior a 10.000,00 euros, el Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena (Italia) se compromete a comunicar al Institut Ramon Llull, en el momento de la justificación de la subvención, la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración.

El incumplimiento de la obligación de justificación, así como el resto de las causas previstas en el artículo 99 de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, el artículo 16.3 de la Orden de 3 de junio, sobre las formas de justificación de subvenciones y el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, podrá dar lugar a la revocación de la subvención, y en su caso, la exigencia del reintegro y otras responsabilidades establecidas en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

3. Ordenar y hacer efectivo el pago de esta subvención al Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena (Italia) una vez presentada la documentación justificativa establecida en el punto 2 de esta resolución, de acuerdo con el calendario siguiente:

- un primer pago del 50%, una vez firmada la resolución de otorgamiento, en concepto de anticipo sin exigencia de garantías;
- un segundo pago del 50% restante, una vez realizada la actividad subvencionada y previa presentación de la memoria y de la documentación justificativa que se establece en el punto 2 de esta resolución.

Previamente al reconocimiento de la obligación de cada uno de los pagos, el Institut Ramon Llull comprobará la vigencia del certificado de residencia fiscal expedido por las autoridades competentes del país de residencia que la persona beneficiaria haya aportado al Institut Ramon Llull.

4. El Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena se compromete a hacer constar la colaboración del Institut Ramon Llull en las publicaciones que edite y a los materiales de difusión y/o promoción de las actividades que lleve a cabo con la colaboración del Institut Ramon Llull, mediante la inclusión del logotipo y/o el texto que se acuerde.

5. El Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para Extranjeros de Siena se compromete a proporcionar en todo momento la información que le sea solicitada respecto de la subvención concedida y a someterse a las actuaciones de comprobación y control que el Institut Ramon Llull u otros órganos competentes estimen necesarias.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Dirección del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al día en que tenga lugar la notificación de esta resolución.

Barcelona, 2 de junio de 2026

Anna Guitart Ferrer
Directora del Consorcio Institut Ramon Llull

ANEXO I

Actividades del Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para extranjeros de Siena para el año 2026

1. Proyecto

El objetivo de este proyecto es el de reforzar los estudios literarios modernos y comparativos a partir del caso catalán. La literatura contemporánea y, en particular, la obra de Mercè Ribagorçana, permite implicar a los agentes del campo académico y cultural italiano, así como las nuevas levadas de investigadores/as en el estudio de una de las escritoras más internacionales de nuestra tradición, y a reflexionar sobre el lugar que ocupa dentro del ámbito europeo e internacional. Por este motivo, se prevén tres actividades:

- 1.1. Publicación de un volumen sobre el canon en la literatura catalana actual (cf. "Quaderni CAT").
- 1.2. Desplazamiento para investigación (missione di ricerca) de dos miembros del Centro CAT por documentación de archivo (FMR/AJM) en relación con el proyecto.
- 1.3. Inicio del proceso de elaboración (call for papers, recepción de artículos, traducción, revisión) para una publicación fruto del congreso de la Ley Universal, celebrado en 2025. (cfr. "Cuaderno CAT"). Se prevé que el monográfico salga en 2027 en "Cuaderno CAT" (cfr. previsión de gasto en el apartado "Cuaderno CAT").

2. Proyecto March

El proyecto March se centra en la literatura medieval catalana, en la edición, traducción y comentario de los clásicos literarios catalanes, así como en el diálogo del caso catalán dentro del ámbito de la romanística. Actividades:

- 2.1. Organización del "Workshop Proyecto March (I)" en Siena-Unistrasi el 23 de enero del 2026. Se prevé la participación de cuatro invitados externos y de los componentes internos del proyecto March.
- 2.2. Organización del "Workshop Proyecto March (II)" en Barcelona-UB en el otoño de 2026. Con la participación de los componentes internos del proyecto (missione di ricerca para cuatro personas) y de la red creada con los programas de intercambio (Visiting Reserach Fellow) de 2025 y del primer workshop.
- 2.3. Colaboración con el centro CEST con motivo del Convegno Internazionale sulla traduzione collettiva (9-11 de diciembre 2026): invitación de dos traductores de March al francés.

3. Proyecto alguerés

El Centro CAT, colaborador del proyecto Creazione di un Sillabo per la certificazione delle lingue della Sardegna (Sardo B2; Sassarese Gallurese C1; Algherese C1) junto con la Universidad de Sasser (UNISS) y la Región de Soria (RAS), participa activamente en el estudio del catalán en Italia y en los trabajos de la comisión de las pruebas de certificación de C1 de catalán de L'Alguer (las primeras tuvieron lugar en Sasser los días 10-11/06/2025). Para ello se prevé:

- 3.1. Participación en la comisión de pruebas de certificación de la algarabía (primavera 2026). Desplazamiento a la Universidad de Sasser (missione di ricerca) de Simone Pisano y Cèlia Nadal, miembros del Centro CAT.
- 3.2. Publicación del volumen sobre el mundo alguerés (cf. "Cuaderno CAT") al cuidado de S. Pisano y M. Freixas
- 3.3. Visiting Fellow del prof. Francesco Ardolino (UB) en el CAT del 13/04/2026 al 22/05/2026. (cfr. Programa visiting para colaboradores externos). Título del proyecto de investigación: «Joan Maragall e la cultura algherese»

4. Asing (www.alaula.it)

www.alaula.it es un portal de recursos en línea en torno a la enseñanza del catalán como L2 y de la didáctica internacional de los estudios catalanes. Las acciones ligadas a alaula son:

- 4.1. Organización de un Workshop para la creación de materiales didácticos «De la investigación a la didáctica: teoría y práctica en el ámbito de la catalanística internacional» (organizado conjuntamente con el AJILLC). 19-20/02/2026, Unistrasi, Siena.
- 4.2. Programa de ayudas para la asistencia al workshop «De la investigación a la didáctica: teoría y práctica en el ámbito de la catalanística internacional» (alojamiento y manutención). (Sistema de llamamiento a la participación y de selección de propuestas a través de los trabajos de una comisión). Las ayudas incluyen alojamiento y manutención. Máximo 10 participantes
- 4.3. Mantenimiento del portal a través de un encargo a un experto informático (Informática Laura López)
- 4.4. Tramitación de un ISSN.

5. Programa Visiting Research Fellow (VRF)

El objetivo del programa es crear y consolidar una red entre estudiosos de Siena y de Italia, y de los Países Catalanes y otros núcleos de catalanística internacional interesados en trabajar conjuntamente en alguno de los proyectos del Centro CAT.

- 5.1. VRF para componentes internos: desplazamiento (missione di ricerca) de c. un mes de Elena Stefanelli (visiting vinculado al Proyecto March). Contribución económica para llevar a cabo una investigación fuera del Centro CAT: desplazamiento (missione di ricerca) de un mes de Elena Stefanelli en relación con el Proyecto March.
- 5.2. VRF para colaboradores externos: contribución económica para Francesco Ardolino: estancia de investigación de c. un mes en el centro CAT sobre Maragall y los poetas algereses (visiting vinculado al Proyecto algerés).

6. Publicaciones "Cuaderno CAT"

La colección de libros "Quaderni CAT", nacida en 2025, acoge trabajos científicos procedentes de diversos ámbitos del conocimiento humanístico que tengan como foco principal los estudios catalanes en el sentido más amplio y permeable del término.

- 6.1. Inicio del proceso de elaboración (llamamiento, recepción de artículos, traducciones, revisiones) de una publicación fruto del congreso (2025). Se prevé que el monográfico salga en 2027 en "Cuaderno CAT" - Le idrauliche (Crf. Proyecto 1.3).
- 6.2. Publicación de una monografía sobre el canon actual en la literatura catalana en "Quaderni CAT" - Le idrauliche (crf. Proyecto CARRILET 1.1).
- 6.3. Publicación de una monografía sobre el mundo algerés en "Cuaderno CAT" - Le idrauliche (crf. Proyecto algerés 5.1).
- 6.4. Llevar a cabo un acuerdo de colaboración con una editorial para la externalización de servicios de distribución, impresión y edición; y encargo del proyecto gráfico para la línea editorial Le idrauliche.

7. Difusión del centro CAT

- 7.1. Representación/participación activa del CAT en acontecimientos significativos de catalanística en Italia o en el exterior. Entre estas ocasiones se prevé la asistencia y participación en la *I Giornata di Cultura Catalana en Roma. Poesía e narrativa catalana del XXI* (La Sapienza, Facoltà di Lettere e Filosofia 17 d'abril 2026).

Participación en las actividades de orientación o similares en ámbito académico y ciudadano según la programación de Unistrasi o del calendario civil.

Difusión de las actividades del Centro CAT a través de las redes y de las actualizaciones regulares de la página web <https://cat.unistrasi.it/>.

Otras actividades

Forma parte de la actividad ordinaria del Centro CAT, de manera coordinada con el Dipartimento di Studi Umanistici d'Unistrasi, el seguimiento y coordinación de prácticas de formación para estudiantes, de programas Erasmus y de doble titulación, así como otras actividades formativas descritas en <https://cat.unistrasi.it/1/804/Formazione.htm>.

ANEXO II
Presupuesto actividades del Centro de Estudios Catalanes de la Universidad para extranjeros de Siena para el año 2026

GASTOS		INGRESOS	
Adquisición de material fungible	100,00	Subvención Institut Ramon Llull	15.000,0
Alojamiento	3.700,00	Recursos propios del solicitante	5.000,00
Desplazamientos	3.650,00		
Trabajos realizados por empresas externas (honorarios y otros servicios directamente relacionados con la actividad y/o proyecto)	10.650,00		
Otros gastos (a especificar)			
Dietas y cárteles (Unistrasi)	1.900,00		
TOTAL	20.000,00	TOTAL	20.000,00